

Precios de suscripción

| | Pesetas |
|-------------------------|---------|
| Un mes... | 2 |
| Tres meses... | 5'50 |
| Seis meses... | 10'50 |
| Un año... | 20'50 |
| GUERRA DE LA CAPITAL... | |
| Un mes... | 2'50 |
| Tres meses... | 7 |
| Seis meses... | 12'50 |
| Un año... | 24 |

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de Diciembre.)

JUNTA MUNICIPAL

DEL

CENSO ELECTORAL

BOBADILLA

2262

Don Gregorio Morga Azofra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término;

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En la villa de Bobadilla á doce de Octubre de mil novecientos nueve, siendo las once del mismo, se constituyó en la Casa Consistorial, local designado al efecto, D. Vicente Somalo Fernández, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación

de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes los Vocales de la Junta D. Pedro Cañas Lacalle y don Pedro Monasterio Hernández, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los diez y siete electores mayores contribuyentes que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el Sr. Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado: Para Vocales, D. Pedro Azofra Lacalle y D. Francisco García García.

Para suplentes, don Cipriano Maestro Pardo y don Carlos Tovías Arrieta.

No haciéndose el sorteo ni designación alguna en concepto de Vocal industrial, por no existir más que un industrial en esta lo-

calidad, y éste no sabe leer ni escribir; por consiguiente no puede ser Vocal de dicha Junta con arreglo á la Ley.

Preguntado por el Sr. Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, se contestó por todos en unanimidad que ninguna protesta tenían que hacer sobre este acto.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, D. Pedro Azofra Lacalle, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, don Cipriano Maestro Pardo; Vocal, D. Francisco García y García, como su suplente, D. Carlos Tovías Arrieta.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo, yo, el Secretario, certifico.—Vicente Somalo.—Pedro Cañas.—Pedro Monasterio.—Pedro Azofra.—Francisco García.—Ulpiano Echanansa.—Cipriano Maestro.—Carlos Tovías.—Gregorio Morga, Secretario.»

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Bobadilla á doce de Noviembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Gregorio Morga.—Visto Bueno: El Presidente, Vicente Somalo.

NESTARES

2206

Don Pedro Calle Rodríguez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Nestares; Certifico: Que en el libro de actas que lleva esta Junta al folio 4.º, se encuentra la que copiada á la letra dice así:

«Acta para la renovación de la

Junta municipal del Censo electoral.—En la villa de Nestares á quince de Octubre de mil novecientos nueve, reunidos en la sala Consistorial previa convocatoria al efecto los Sres. que componen la Junta actual, bajo la presidencia de D. Donato Adalid, Presidente de dicha Junta, se declaró abierto el acto y dijo que era llegado el plazo de proceder á la renovación de la Junta municipal del Censo electoral, y en este estado se procedió á la designación de los individuos que habían de formar la nueva Junta, y previos los sorteos correspondientes dió el resultado siguiente:—Presidente, D. Modesto Calle, elegido por la Junta de Reformas Sociales; Vocales, D. Tomás Adalid, como Concejal por ser el que obtuvo mayor número de votos en la elección popular; D. Jacinto Calle, ex Juez municipal más antiguo por no haber jefe ni oficial retirado del Ejército; D. Mauricio García, como mayor contribuyente por territorial con voto de compromisarios, y D. Leandro Villarreal, por el mismo concepto. Para suplentes, de D. Modesto Calle, D. Zacarías Hurtado; de don Pedro Calle, D. Jacinto Calle; D. Emeterio Pérez, de D. Mauricio García; de D. Gabino García y de D. Leandro Villarreal, don Agustín Sáenz y D. Mauricio Zaldivar.

No pudiendo dar representación á la clase industrial por no haber en esta localidad quien reúna las condiciones exigidas por la Ley.—Y sin más de que tratar, se acordó se haga saber los nombramientos á los interesados, advirtiéndoles que se dará posesión en el día dos de Enero próximo, según expresa el artículo 13 de la Ley, y que se saque copia de este acuerdo y se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL,

levantando la sesión que firman, de que certifico.—Donato Adalid, —Pedro Calle.—Mauricio García. Francisco Moreno.—Francisco Zaldivar.—Simón Calle, Secretario.»

Es copia de su original al que me remito.—Y para remitir al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que firma y sella el Sr. Presidente en Nestarés á veinte de Octubre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Pedro Calle.—El Presidente, Donato Adalid.

CLAVIJO

2500

Don Francisco Martínez Montalvo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo;

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días primero y seis de Octubre próximo pasado, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Pascual Sicilia Sáenz, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales:

Don Domingo Terroba González, Concejal.

Don José Sáenz Herreros, ex Juez.

Don Lorenzo Terroba Rubio y D. Casto Sáenz Martínez, contribuyentes.

Para Suplentes:

Don Emeterio Lumbreras Jalón, Concejal.

Don José Cabezón García, ex Juez.

Don Román Sáenz Martínez y D. Rafael Muñoz Martínez, contribuyentes.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Clavijo á diez y siete de Noviembre de mil novecientos nueve.—Francisco Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Sicilia.

BERCEO

2239

Don Francisco Alesón Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Berceo;

Certifico: Que en el libro de actas que lleva la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, hay una que copiada dice así: «En la villa de Berceo á primero de Octubre de mil novecientos nueve, reunida la Junta municipal del Censo electoral de la misma, acompañados de los mayores contribuyentes y bajo la presidencia de D. Domingo Llorente Contreras, se procedió á cumplir lo que la ley Electoral ordena, y cumplido que fué, dió el resultado siguiente:

Para Presidente destinado por la Junta de Reformas Sociales, don Marcos Foronda Llorente. Don Jacinto Fernández Lerena, suplente.

Don Juan Contreras Aransay ex Juez.

Don Santiago López, ex Juez, suplente.

Don Feliciano Sáez, Concejal con mayoría de votos.

Don Marcelino Manzanares, suplente del mismo.

Vocales mayores contribuyentes, D. Lorenzo Camprovin y don Felipe Azofra; suplentes respectivos, D. Prudencio Prado y D. Ventura Manzanares; vocales industriales, D. Miguel Nieto y D. Paulino Quintanilla. Don Pedro Casamayor, suplente.

Y una vez verificado el acto, y sin reclamación alguna, firman la presente los acompañantes, y de todo ello como Secretario certifico.—Domingo Llorente.—Feliciano Sáez.—Felipe Azofra.—Prudencio Prado.—Ventura Manzanares.—Lorenzo Camprovin.—Severo Manzanares.—Jacinto Fernández.—Ciriaco Alesanco.—Antonio Llorente.—Millán Azofra.—Francisco Alesón, Secretario.»

Es copia exacta del original á que me remito.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil, expido la presente en Berceo á primero de Noviembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Francisco Alesón.—Visto Bueno: El Presidente, Domingo Llorente.

CORNAGO

2510

Don Valentín Espinosa Alfaro, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo;

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada por la Junta municipal en primero del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, para el próximo bienio de su vida legal, bajo la presidencia de D. Alfredo Echevarría Ortiz de Zarate, como

Presidente de la Junta, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales:

Don Eugenio Alfaro Moreno, Concejal.

Don Martín Sanz León, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Don Leoncio Sanz Bretón, ex Juez municipal.

Don Francisco Gutiérrez Ridruejo y D. Fructuoso Galán Bayo, contribuyentes.

Don Luis Martínez Calavia y don María de Jesús Jiménez, industriales.

Don Valentín Espinosa Alfaro, Secretario.

Para Suplentes:

Don Nicolás Ridruejo Baroja y don Marcelino López Martínez, contribuyentes.

Don Esteban Cardenal Ochoa y don Luis Pinilla Alvarez, industriales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Cornago á diez de Octubre de mil novecientos nueve.—Valentín Espinosa—V.º B.º: El Presidente, Eugenio Alfaro.

VILLALBA DE RIOJA

2524

Don Pedro Barahona Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término;

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En la villa de Villalba de Rioja á primero de Octubre de mil novecientos nueve, siendo las once de la mañana, se constituyó en la sala Consistorial, local designado al efecto, D. Felipe Fernández Urbina, á quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la Ley para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes los señores don Juan Gómez, D. Cipriano Salazar,

D. Tomás Fernández, D. Agustín Pérez, D. José Fernández, don Gregorio Salazar, D. Lucio Fernández, D. Ceferino Fernández, D. Carlos Ramírez, y D. Bonifacio Pampliega, en concepto de mayores contribuyentes por territorial é industrial que desearon asistir, no habiéndolo hecho los demás, á pesar de haber sido citados en forma por el Alguacil del Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron á bien presenciario.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la Ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los mayores contribuyentes que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción, obteniéndose el siguiente resultado:

Para Vocales, D. Eulogio Dulanto Silanes y D. Valentín Fernández Arce. Para suplentes, don Tomás Fernández Barahona y D. Agustín Pérez Muga.

Seguidamente se hizo la designación de Vocal por industrial á D. Juan Gómez Arce, para suplente, D. Santiago Caño Briñas, únicos industriales que hay en esta localidad.

Preguntado por el Sr. Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, D. Eulogio Dulanto, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, D. Tomás Fernández; Vocal, don Valentín Fernández; como su suplente, D. Agustín Pérez, y Vocal de la Junta en concepto de industrial, D. Juan Gómez; como su suplente, D. Santiago Caño.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Felipe Fernández.—José Fernández.—Gregorio Salazar.—Pedro Barahona.»

Para que conste, y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Villalba de Rioja á cinco de Octubre de mil novecientos nueve.—Pedro Barahona.—V.º B.º: El Presidente, Felipe Fernández.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCION DE CONCEJALES CELEBRADA EL DÍA 12 DEL ACTUAL

Cumpliendo lo dispuesto en el número 4, art. 45 de la vigente ley Electoral, se inserta a continuación el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en cada uno de los distritos y secciones que a continuación se expresan:

(Conclusión.)

| PUEBLOS | Distritos y Secciones | CANDIDATOS | Votos obtenidos |
|---------------|-----------------------|---|--|
| Abaños. | Único.—Única | Don Jacinto Hornillos Uriarte " Julián Ruiz Pérez " Fortunato Aparicio del Río " Miguel Eguiuz Hera " Juan Martínez Crespo " Tomás Fernández Fernández | 77 76 76 62 59 59 |
| Aguiar. | Único.—Única | Don Aurelio Mendoza Sanz " Valentín Soler Casajuana " Faustino Herrero Sarnago " Gervasio Jiménez Ruiz " Ramón Martínez Jiménez " Casimiro Sánchez Martínez | 193 193 193 170 170 170 |
| Autol. | 1.º—Única | En blanco Don Mauricio Pascual Benito " José María Jiménez Torre " Antonio Merino " Pedro López de Murillas | 2 175 173 106 105 |
| Idem. | 2.º—Única | En blanco y varios Don Salvador Fuertes Varea " Eustaquio Arnedo Calleja " Gregorio Caro Hernández | 20 137 66 63 |
| Bañares. | Único.—Única | En blanco y varios Don Pío Blanco Llanos " Trifón Garnica Bravo " Bernabé González Olarte " Acisclo Gimilio Ortún " Blas Bravo Bartolomé " Simeón Antonio García | 15 97 96 95 71 66 66 |
| Brieva. | Único.—Única | Varios Don Angel García Valle " León Sánchez Martínez " Venancio Fernández " Esteban Dávila " Esteban García | 2 18 12 6 5 3 |
| Cornago. | Único.—Única | En blanco y varios Don Miguel Olloqui S. Clemente " Tomás Moreno Baroja " Andrés Jiménez Jiménez " Antonio Espinosa Gamarra " Angel García Arriaga " Pedro Ruidrejo Ruidrejo " Pedro Baquero Mendoza | 7 195 192 190 187 177 177 176 |
| Fonzaleche. | Único.—Única | Don Mariano Martínez de Suso " Valentin Barahona Osorio " Felipe del Val Abaigar " Eugenio Oñate Ortiz " Pantaleón Gómez Urbina " José Ameyugo Silanes | 77 77 76 75 75 75 |
| Herramélluri. | Único.—Única | Don Ambrosio Rivas Banedo " Laureano Murillo Arribas " Lucio González Sáez " Maximiano Ortún Sáez " Aniceto Miguel Molina " Sebastián García Banero " Telesforo Banero González | 61 58 57 57 44 37 36 |
| Hormilleja. | Único.—Única | En blanco Don José Arriola Ruiz " Juan Valdivielso Baños " Pedro González Santa María " Gregorio Martínez López | 4 25 25 25 |
| Hornos. | Único.—Única | Don Donato Mayoral Mayoral " Martín Pascual Martínez " Salustiano Ortigosa Pascual " Doroteo Cerrolaza Carasa " Nicomedes Pascual López | 19 16 12 10 2 |
| Igea. | Único.—Única | Don Pedro Arnedo Latorre " Leocadio Arnedo Bermejo | 180 180 |

| PUEBLOS | Distritos y Secciones | CANDIDATOS | Votos obtenidos |
|-----------------------|-----------------------|---|--|
| Igea. | Único.—Única | Don Félix Alvarez Jiménez " Fermín Belloso Herce " Segundo Fadrique Sáez Benito | 179 178 176 |
| Bergasillas. | Único.—Única | Varios Don Pablo Miranda Alcalde " Jesús Yustes Ortigosa " Cayetano Yustes Peña " Angel Yustes Alcalde | 12 24 12 12 11 |
| Matute. | Único.—Única | En blanco Don Lope Torres Pérez " Justo García Montes " Enrique Francia Torres " Baldomero Morga Torres | 6 66 66 64 64 |
| Navajún. | Único.—Única | En blanco Don Gregorio Sáez Izquierdo " Pablo Fernández Poza " Felipe León Mendoza " Ecequiel Morales Jiménez " Esteban García Morales | 5 10 8 5 5 5 |
| Nieva. | Único.—Única | Don Benito Pérez Martín " Francisco Laguna Romero " Eleuterio Barrios Martínez | 26 23 15 |
| Ojacastro. | Único.—Única | Varios Don Lesmes Cámara Blanco " Romualdo Uyarra Aydillo " Antonio Tecedor Aydillo " Pablo Ortiz Agustín " Abdón Calvo Soto " Ambrosio Aydillo Aransay " Manuel Crespo Aydillo | 6 84 82 81 77 74 68 11 |
| Pazuengos. | Único.—Única | Don Dionisio Peña Hervías " Eusebio Armas Tomás " Francisco Armas Rubio " Martín Armas Armas " Elías Villar Ayala | 45 45 44 44 1 |
| Pinillos. | Único.—Única | Don Gregorio Tejero Palacios " Doroteo González del Saz " Severo González Rubio " Cayetano Orden Nieto " Pablo Crespo Guarrero " Glaciano del Saz | 11 9 5 3 3 3 |
| Pradejón. | Único.—Única | Varios Don Pedro Ezquerro Ezquerro " Julián Ezquerro Navas " Francisco Preciado Ezquerro " Mauro Ezquerro Ezquerro " Lino Velasco Ezquerro " Santos García Velasco " Cesáreo Santos García | 2 211 198 196 175 162 162 161 |
| San Millán de Yécora. | Único.—Única | Don Rosendo Martínez López " Hermenegildo Ruiz López " Francisco Díez Barrasa " Isaac San Millán Corcuera | 21 21 17 17 |
| Santa (La). | Único.—Única | En blanco y varios Don Eugenio Solano Reinares " Vicente Reinares López " Gabino Reinares " Gregorio Reinares | 4 8 6 2 2 |
| Santurde. | Único.—Única | En blanco y varios Don Pedro Onandía Montoya " Eladio San Martín Soto " Julián Montoya Aransay " Juan García Jorge | 13 70 70 60 46 |
| Sojuela. | Único.—Única | Varios Don Daniel Navajas Fernández " Braulio Navajas Fernández " Jacinto Castillo Martínez | 2 20 20 20 |
| Torre Cameros. | Único.—Única | Don Juan Francisco Martínez Martínez " Eusebio Lasanta Martínez " Agapito Escribano Martínez " Julio García Martínez | 22 21 17 17 |
| Tobia. | Único.—Única | En blanco y varios Don Manuel Garita Armas " Julián Gómez Armas " Martín Peña Alonso " Juan Cruz Gómez | 4 23 23 15 15 |
| Valdemadera. | Único.—Única | En blanco Don Francisco Asensio Llorente " Nicolás Asensio Muñoz " Tomás Muñoz Muñoz " Pedro Alonso Díez | 2 21 20 19 18 |

| PUEBLOS | Distritos y Secciones | CANDIDATOS | Votos obtenidos |
|-----------------|-----------------------|-------------------------------|-----------------|
| Valdemadera. | Único.—Única | Don Juan Muñoz Llorante | 12 |
| Ventosa. | Único.—Única | En blanco y varios | 5 |
| | | Don Angel Castaño San Juan | 32 |
| | | Luciano Veasco Sáez | 29 |
| | | Jesús Cordón Estebas | 29 |
| | | Esteban Fernández Garrido | 29 |
| | | Victoriano Izquierdo Pastor | 21 |
| | | Dámaso Franco Alesanco | 21 |
| | | Venancio Ramírez Ceniceros | 19 |
| Villavelayo. | Único.—Única | En blanco | 3 |
| | | Don Domingo García | 24 |
| | | Benigno Sáenz García | 15 |
| | | Manuel Pablo Domínguez | 13 |
| | | Miguel Gutiérrez | 11 |
| | | Domingo Torres | 9 |
| | | Alejandro García | 8 |
| | | Valeriano Jiménez | 7 |
| | | Eugenio Domínguez | 5 |
| | | Pedro Martínez | 4 |
| Viniegra Abajo. | Único.—Única | Varios | 6 |
| | | Don Manuel Valenciaga Tornero | 46 |
| | | Isidro Martínez Blázquez | 30 |
| | | Francisco García García | 30 |
| | | Estanislao Fernández Dulce | 28 |
| Idem de Arriba. | Único.—Única | Varios | 2 |
| | | Don Juan Lázaro Perea | 16 |
| | | Castor Matute Parra | 14 |
| | | Isaac Lázaro Marín | 11 |
| | | Romualdo García Parra | 6 |
| | | Salustiano Parra Hernández | 6 |
| | | Bonifacio García Parra | 3 |
| | | En blanco y varios | 8 |

12.ª Otra en los Pozos, de cabida seis celemines; linda N. y O., Donato Sáenz; S., Martín Escalona, y E., Gregorio Herce; tasada en cien pesetas.

13.ª Otra en la Hoz, de cabida una fanega; linda N. y E., Carretera; Sur, Alejandro Martínez, y O., Faustina Sigüenza; tasada en setenta y cinco pesetas.

14.ª Otra en el Ulagar, de cabida seis celemines; linda N. y E., Río; Sur, Lleco, y O., Juan Martínez; tasada en setenta y cinco pesetas.

15.ª Otra viña en el del Hercajo, de cabida cinco peonadas en tres trozos; linda N., Yasa; S. y E., Pedro Marzo, y O., Zoilo Marzo; tasada en cincuenta pesetas.

16.ª Otra id. en el del Arenal, de cabida cuatro fanegas; linda N. y E., Francisco Garrido, y S., Jenaro Herce; tasada en setenta y cinco pesetas.

17.ª Otra id. en el de la Aguzadera, de cabida tres peonadas; linda N., Lino Marzo; S. y O., Lleco, y E., Julián Tejada; tasada en veinticinco pesetas.

18.ª Una casa sita en la villa de Quel y su calle de Bretón de los Herreros, señalada con el número veintiocho, y consta de tres pisos con entrada por la calle de la Iglesia; linda por derecha, con Santiago Pascual; por izquierda, con Angel Sáenz, y por espalda, con calle; tasada en quinientas pesetas.

19.ª Mitad de una casa en la calle del Canalizo, señalada con el número doce; consta de planta baja y dos pisos, correspondiendo la otra mitad á Pedro Marzo; y linda por derecha, con María Santos Ortega; por izquierda, con herederos de Manuel Pérez, y por espalda, con Peñas; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

20.ª Sexta parte de una casa, señalada con el número quince, en igual calle del Canalizo, compuesta de planta baja y tres pisos al aire; linda por derecha, con Bernardo San José; por izquierda, con Benito Marzo, y por espalda, con Peñas; tasada en setenta y cinco pesetas.

21.ª Una bodega de cerrar vino en el término de Moreta, con trescientas cántaras de cubaje en tres vasijas; que linda por derecha, con Simón Calatayud; por izquierda, con barranco, y por espalda, erial; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

22.ª Tercera parte de una bodega, en el término de Fuentecillas; linda por derecha á izquierda, con lleco, y por el frente, con camino; correspondiendo las otras dos terceras partes; á Pedro Marzo; tasada en cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día cuatro de Enero próximo y hora de las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que de expresadas fincas no se han presentado títulos de propiedad, los que serán suplidos por cuenta del rematante si le conviniere; que para tomar parte en aquella deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó en un establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Arnedo á siete de Diciembre de mil novecientos nueve.—Francisco Díaz de Rueda.—Por mandado de su Señoría, ante mí, Santiago Milla.

CENSO ELECTORAL

JUNTAS MUNICIPALES

En cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones vigentes, han sido designados para la celebración de cuantas elecciones se verifiquen durante el próximo año, los Colegios y locales siguientes:

- Alesón:**
Sección única.—La Escuela.
- Berceo:**
Sección única.—La Escuela de niños.
- Herce:**
Sección única.—Escuela pública de niños.
- Hornillos:**
Sección única.—La escuela de esta villa.
- San Torcuato:**
Sección única.—Casa Escuela:

155
15
765
155
2895

Anuncios oficiales

BADARAN

2756

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario municipal de esta villa, con el haber anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella, podrán solicitarlo en el plazo de diez días, desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirigiendo las instancias á esta Alcaldía.

Badarán 14 de Diciembre 1909.—El Alcalde, Sebastián Larrea.

VILLARROYA

2723

Terminado el repartimiento general de consumos para el próximo año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villarroya 9 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Feliciano Jiménez.

Logroño 16 de Diciembre de 1909.—El Presidente, Manuel García López.—El Secretario, Benigno Macua.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2731

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en la demanda de pobreza promovida por el Procurador que fué de este Juzgado Don Francisco Herrero y Rivera, en nombre y representación de Don Lino Marzo Aldama, vecino de Quel, para litigar con su convecino don Felipe Sigüenza Moreno, representado por el Procurador Don Vito Serrano González, sobre reclamación de salarios, tengo acordado sacar á la venta en pública subasta por término de veinte días, y para pago de costas, los inmuebles que á continuación se describen, radicantes en el término municipal de dicho pueblo, que fueron embargados al expresado Don Lino Marzo, y cuyos inmuebles son los siguientes:

- 1.ª Una heredad tierra, sita en el pago del Mielgo, de cabida nueve celemines; linda N., Lleco; S., Brazal; E. y O., Pedro Marzo; tasada en setenta y cinco pesetas.
- 2.ª Otra id. en la Juncareta, de cabida seis celemines; linda N. y O., herederos de Pedro Garrido; S. y E., Cesáreo Bretón; tasada en doscientas pesetas.

3.ª Otra id. en la Juncareta, de cabida tres celemines; linda N. y E., Cándido Pérez; S. Ecequiel Bretón, y O. Balsa; tasada en cien pesetas.

4.ª Otra id. en la Juncareta, de cabida tres celemines; linda N., E. y Oeste, Manuel Sigüenza, y S., Pedro Marzo; tasada en cincuenta pesetas.

5.ª Otra id. en el del Cuartillo, de cabida seis celemines; linda N., Lleco; S., José Manuel Marzo; E., Manuel Pérez, y O., Lleco; tasada en cien pesetas.

6.ª Otra id. en el de la Cascarilla baja, de cabida doce celemines; linda N. y E., Marcos Pérez; S., Pascual Oñate, y O., Severiano Aldama; tasada en cien pesetas.

7.ª Otra en el mismo término de la Cascarilla, de cabida doce celemines; linda N. y E., Pedro Marzo; S., Zoilo Marzo, y O., Gabino Aldama; tasada en cien pesetas.

8.ª Otra olivar en la Cascarilla, de cabida seis celemines; linda N. y E., Francisco Marzo; S., un vecino de Autol, y O., Cesáreo Bretón; tasada en setenta y cinco pesetas.

9.ª Otra en la Plana, de cabida doce celemines; linda N. y O., Fernando Marzo; S., Angel Sáenz, y E., un vecino de Autol; tasada en setenta y cinco pesetas.

10.ª Otra en el mismo término de la Plana, de cabida dos fanegas; linda N. y O., Juan Pérez, S. y E., un vecino de Autol; tasada en cien pesetas.

11.ª Otra en Riñama, de cabida seis celemines; linda N. y E., Zoilo Marzo; Sur, Ecequiel Bretón, y O., Inocente Pérez; tasada en cincuenta pesetas.